



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 502-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 28 de diciembre de 2023

VISTO: La RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 218-2023-UNDC/CO-P, de fecha 19 de diciembre de 2023 la misma que RATIFICA la Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 077-2023-UNDC, de fecha 13 diciembre de 2023 relacionados a los resultados del Concurso de Incubadora de Empresas "Concurso y Feria de Negocios 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificado por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 concordado con el artículo 13° del



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 502-2023-DGA-UNDC

Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Rector en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las Universidades tiene, entre otros, el fin de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la universidad entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el artículo 50° de la Ley N° 30220 establece que el Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyecto y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de la investigación, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y a las entidades del Estado;

Que, el artículo 52° de la Ley, señala que, la Incubadora de empresas como parte de la actividad formativa de la Universidad, promueve la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de estudiantes, brindando asesoría o facilidades en el uso de los equipos e instalaciones de la institución. Los órganos directivos de la empresa, en un contexto formativo, deben estar integrados por estudiantes. Estas empresas reciben asesoría técnica o empresarial de parte de los docentes de la universidad y facilidades en el uso de los equipos e instalaciones;

Que, en virtud a ello, mediante Resolución Presidencial N° 129-2023-UNDC/CO-P, de fecha 24 de julio de 2023 aprueban las Bases de la Incubadora de Empresas de la Universidad



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 502-2023-DGA-UNDC

Nacional de Cañete "Concurso y Feria de Negocio 2023" (en adelante las Bases del Concurso); bases que durante el proceso surgieron modificaciones con "FE DE ERRATAS", debidamente suscritas por el Dr. Ramón Osorio Alberto Bueno, en su calidad de Director de la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, habiéndose aprobado las Bases del Concurso, fue necesario conformar un Comité de Evaluación, el mismo que fue designado a través de la RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN Nº 061-2023-UNDC, de fecha 08 de noviembre de 2023 quienes se encargarían de la revisión de la documentación y de acuerdo a los criterios establecidos definirían a los ganadores;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN Nº 077-2023-UNDC, de fecha 13 de diciembre de 2023 el Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo en su calidad de Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete en virtud al OFICIO Nº 028-2023/UNDC/VPIN/DI/ROAB de fecha 07 de diciembre de 2023, presentado por el Director de la Dirección Incubadora de Empresas de la UNDC quien remite los resultados de ganadores del Concurso de Incubadora de Empresas "Concurso y Feria de Negocios 2023" **OFICIALIZA** los resultados del Concurso de Incubadora de Empresas "Concurso y Feria de Negocios 2023", declarando como ganadores a los siguientes, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	IDEA DE NEGOCIO	EQUIPO	MONTO
1	AGROVERDE CAÑETE	RESPONSABLE: - Muñoz Jimenez, Alejandro Rodrigo EQUIPO: - Montes Calle, Lilian Sara - Rosales Arevalo, Tania Susana	S/ 10,000.00
2	MPYM	RESPONSABLE: - Lopez Huanhuayo, Matias José EQUIPO: - Tarula Gutierrez, Yefry Romario - Espinoza Apcho, Maryuri - Levano Villacorta, Percy	S/ 10,000.00
3	RIKOKUY	RESPONSABLE: - Quiroz Levano, Lizbeth Araceli EQUIPO: - Flores Contreras, Estefani Mily - Reyna Saravia, Jennifer Juana	S/ 10,000.00
4	DIGITAL TALENT	RESPONSABLE: - Pusare Huamani, Cesar Luis EQUIPO: - Huamán Payano, Raquel Justina - Sotelo Espinoza, Piero Alexand	S/ 10,000.00
5	DIGITAL PARTNERS	RESPONSABLE: - Arizapana Lévano, Julio Jesús EQUIPO: - Arizapana Lévano, Juan Pablo - Arizapana Lévano, José María	S/ 10,000.00
6	YAWAR CAÑETANA	RESPONSABLE: - Baldeón Carbajal, Elida Flor EQUIPO: - Baldeón Carbajal, Danny Raúl	S/ 10,000.00



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 502-2023-DGA-UNDC

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 218-2023-UNDC/CO-P, de fecha 19 de diciembre de 2023 se **RATIFICA** la Resolución de Vicepresidencia de Investigación Nº 077-2023-UNDC, de fecha 13 diciembre de 2023 relacionados a los resultados del Concurso de Incubadora de Empresas "Concurso y Feria de Negocios 2023",

Que, mediante OFICIO Nº 1468-2023/UNDC/CO/P/VPIN, de fecha 18 de diciembre de 2023 el Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo en su calidad de Vicepresidente de Investigación de la UNDC solicita a la Dirección General de Administración de la UNDC el otorgamiento de subvención económica por un importe de S/ 10,000.00 soles a favor del estudiante Julio Jesus Arizapana Lévano, por ser responsable del Plan de Negocios "Digital Partners" uno de los ganadores del Concurso de Incubadora de Empresas, denominado "Concurso y Feria de Negocios 2023", tal como se indica en la Resolución de Vicepresidencia de Investigación Nº 077-2023-UNDC de fecha 13 de diciembre del 2023, ratificada con Resolución Presidencial Nº 218-2023-UNDC/CO-P, de fecha 19 de diciembre del 2023; para tal fin adjunta el INFORME Nº 01065 -2023/OPP/UNDC, de fecha 20 de diciembre de 2023 donde indica la asignación presupuestal para las subvenciones económicas a favor de los 06 ganadores del Concurso de Incubadora de Empresas "Concurso y Feria de Negocios 2023", indicando su afectación presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

META	FUENTE	MONTO	CLASIFICADOR
10	RO	S/ 60,000.00	2.5.31.11

Que, mediante OFICIO Nº 427 – 2023 – UNDC/CO/P/DGA, de fecha 19 de diciembre de 2023 la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete en relación a las solicitudes de subvención económicas a favor de los 06 ganadores del Concurso de Incubadora de Empresas "Concurso y Feria de Negocios 2023" gestionados por la Vicepresidencia de Investigación, requiere a la VPIN de la UNDC resolver y/o aclarar información a fin de continuar con las gestiones administrativas pertinentes.

Que, mediante OFICIO Nº 1479-2023/UNDC/CO/P/VPIN, de fecha 22 de diciembre de 2023 la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete remite la aclaración referente a las solicitudes de subvención económicas a favor de los ganadores del Concurso de Incubadora de Empresas "Concurso y Feria de Negocios 2023", indicando que, mediante RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN Nº 082-2023-UNDC, de fecha 20 de diciembre 2023, se aprueba el esquema de rendición remitido por la Dirección de Incubadora de Empresas, cuyo objetivo es establecer los lineamientos para la rendición de gastos y la presentación de avances por parte de los equipos ganadores



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 502-2023-DGA-UNDC
del Concurso de Incubadora de Empresas "Concurso y Feria de Negocios 2023".

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza excepcionalmente durante el Año Fiscal 2023, a las Universidades Públicas con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado;

Bajo ese contexto, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución Presidencial N° 218-2023-UNDC/CO-P, procede en certificar la asignación presupuestal según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0010	2.5. 3 1. 1 1	S/ 60,000.00	00001904

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR una (01) subvención económica de acuerdo a los resultados del Concurso de Incubadora de Empresas "Concurso y Feria de Negocios 2023" de la Universidad Nacional de Cañete", de la siguiente manera:

N°	SUBVENCIONADO(A)	IDEA DE NEGOCIO	MONTO
1	Julio Jesus Arizapana Lévano	"DIGITAL PARTNERS"	S/ 10,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete el seguimiento y monitoreo correspondiente de la presente subvención económica, de conformidad con los adjuntos, teniendo en cuenta el "ESQUEMA PARA LA RENDICIÓN DE GASTOS Y AVANCES DE LOS EQUIPOS GANADORES DEL CONCURSO DE INCUBADORA DE EMPRESAS: "CONCURSO Y FERIA DE NEGOCIOS 2023" aprobado mediante RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN N° 082-2023-UNDC de fecha 20 de diciembre de 2023.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 502-2023-DGA-UNDC

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración